



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XXII, incisos c) y f) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE TRES REPRESENTANTES CIUDADANOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 24 de noviembre de 2014, el C. Ing. Mario Chávez Amaro, en su carácter de Presidente de la Zona Centro de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León (CAINTRA), tuvo a bien presentar ante este órgano colegiado, por conducto de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, iniciativa a fin de realizar una reforma al Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, con el objetivo de regular que 3 representantes de los Grupos Voluntarios de los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y consejos consultivos ciudadanos que operen en el Municipio, integren el Consejo de Protección Civil Municipal con voz y voto, así como también actualizar la denominación de diversos servidores públicos, en atención a la reforma efectuada al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

II. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 26 de noviembre de 2014, se autorizó la consulta pública de la reforma por modificación del artículo 19 y adición del artículo 19 BIS del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 148 del 28 de noviembre de 2014, así como en los periódicos *ABC* y *El Porvenir*, en la misma fecha.

Posteriormente, en la sesión ordinaria de fecha 24 de diciembre de 2014, se aprobó la reforma por modificación del artículo 19 y adición del artículo 19 Bis, del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 161 del 29 de diciembre del 2014.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la reciente reforma al Reglamento de Protección Civil publicada el 29 de diciembre del 2014, establece en su artículo transitorio primero: "El Ayuntamiento, a



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

propuesta de la Comisión de Protección Civil, emitirá la convocatoria a la que se refiere el artículo 19 BIS, dentro de los siguientes 20 días naturales posteriores a la publicación de la presente reforma.”

SEGUNDO: Que a la Comisión de Protección Civil le compete proponer normas y políticas de protección civil al Ayuntamiento y a las dependencias con funciones en la materia, así como las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 58, fracción XXII, incisos c) y f), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Que para dar cumplimiento al artículo 19 BIS del Reglamento de Protección Civil de Monterrey, se propone al Pleno, emitir la convocatoria pública para que los interesados en formar el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, lo hagan del conocimiento de este cuerpo colegiado a fin de realizar la elección y designación correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, somete a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba emitir la convocatoria pública a que se refiere el artículo 19 BIS del Reglamento de Protección Civil de Monterrey, para la designación de tres representantes de los grupos voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, para que formen parte del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán proponer candidatos los grupos voluntarios de los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio.

SEGUNDA. Las personas propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el área Metropolitana de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- IV. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

TERCERA. Deberán acompañarse los siguientes documentos de la persona propuesta:

Carta de aceptación de la propuesta, comprobante de domicilio, acta de nacimiento, copia de una identificación oficial con fotografía, así como los documentos que comprueben los requisitos señalados en la base segunda de la presente convocatoria.

CUARTA. Las propuestas se recibirán a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado por el término de 25 días hábiles y deberán dirigirse al Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, en las oficinas del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal situado en las calles de Zaragoza y Ocampo, en el Centro de Monterrey, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes bases.

SEXTA. La Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey presentará al Pleno la propuesta para la designación de los Consejeros.

SÉPTIMA. Todo aquello no previsto en las presentes bases, será resuelto por la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad. Difúndanse en la Gaceta Municipal y en el portal de internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE ENERO DE 2015

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

**REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER
PRESIDENTE**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA
SECRETARIO**

**REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ
VOCAL**

**REGIDORA MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ BECERRA
VOCAL**